

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.	40,00	ptas.	año
Particulares y colectividades...	50,00	»	»
Número suelto, dentro del año...	0,75	»	»
» de años anteriores	1,50	»	»

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Sr. Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares . . . 2,00 ptas. línea.

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

S U M A R I O

	Págs.		Págs.
Administración Provincial			
Gobierno civil de Santander			
Circular n.º 22. Declarando oficialmente la existencia de Perineumonía exudativa contagiosa en el ganado bovino del término municipal de Soba	222	y dando normas sobre selección y fomento de esta raza	222
“Boletín Oficial del Estado”		Anuncios Oficiales	
Presidencia del Gobierno		Confederación Hidrográfica del Ebro	223
Decreto de 21 de febrero de 1947, por el que se prorroga hasta primero de agosto del año actual el plazo concedido por el de 12 de septiembre de 1945, que indultaba a prófugos y desertores	222	Anuncios de Subastas	
Ministerio de Agricultura		Juzgado de primera instancia e instrucción número tres de Bilbao	223
Orden de 20 de febrero de 1947, por la que se crea el rebaño nacional de ovinos karakul		Ayuntamiento de Comillas	224
		Administración de Justicia	
		Providencias judiciales	224
		Administración Municipal	
		Ayuntamientos de: Santander, Riotuerto, Santoña, Cieza, Torrelavega, Valderredible, Reinosa, Medio Cudeyo, Val de San Vicente, Anievas, Escalante, Cillorigo, Peñarrubia y Valdeolea	225

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER****CIRCULAR NUMERO 22**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de Perineumonía exudativa contagiosa en el ganado bovino del término municipal de Soba, en las circunstancias siguientes:

Zona que se declara infecta: Establo propiedad de don Antonio Carbón, del barrio de Liñero (Regules).

Zona que se declara sospechosa: La comprendida dentro de un radio de quinientos metros alrededor de mencionado establo.

Zona de inmunización: El pueblo de Regules.

Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el capítulo XXXIX del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933.

Intereso de las autoridades y personas de mí dependientes el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas por la presente Orden circular, denunciándome a los infractores, a los efectos de las sanciones que procedan.

Santander, 1 de febrero de 1947.

378

EL GOBERNADOR CIVIL,

JOAQUIN REGUERA SEVILLA

"BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO****DECRETO**

Publicado en veintiocho de enero último el Decreto por el que se amplía en seis meses el plazo para acogerse a los beneficios del indulto concedido en nueve de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco para el delito de rebelión militar, es procedente prorrogar por el mismo tiempo el plazo para acogerse a los beneficios del indulto concedido a prófugos y desertores.

Por ello, previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. Se prorroga hasta primero de agosto del año actual el plazo concedido por el Decreto de doce de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco para que los prófugos y desertores puedan alcanzar los beneficios del indulto que dicha disposición otorga.

Artículo segundo. Quienes, con arreglo al Decreto de indulto citado, no tengan obligación de prestar servicio en filas, quedan exentos de la obligación de presentarse en España para que les puedan ser concedidos los beneficios indicados, si éstos les corresponden en atención a las demás circunstancias establecidas por la disposición mencionada.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintiuno de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—FRANCISCO FRANCO. 369

(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 1 de marzo de 1947).

MINISTERIO DE AGRICULTURA**ORDEN**

Ilustrísimo señor: El incremento que en los últimos años ha tomado la cría de ganado karakul, como consecuencia del interés despertado por esta especie pelotera, cuyas condiciones de adaptación a nuestro suelo y posibilidades de cruzamiento con determinadas razas indígenas han sido establecidas como consecuencia de los estudios experimentales, aconsejan la adopción de medidas que protejan e impulsen la nueva industria nacional en beneficio de nuestra economía.

La atención prestada a este ganado dió lugar a la Orden ministerial de 31 de enero de 1944, por la que se dispuso que la raza karakul figurase en el Registro de Libros Genealógicos de la Dirección General de Ganadería y posteriormente a la de 9 de marzo de 1945, en la que se dieron normas generales para el fomento de la misma, principalmente orientada a ilustrar al ganadero sobre zonas y condiciones de explotación más convenientes.

El estado actual de la producción ha venido a demostrar la necesidad de una decidida intervención oficial en la mejora de la cabaña karakul, no sólo para evitar inadecuados cruzamientos, sino para garantizar la distribución y empleo de sementales de selección reconocida. Y de acuerdo con las atribuciones que el Decreto-Ley de 10 de febrero de 1940, sobre ordenación de fomento pecuario, concede, este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

I.—Creación del rebaño nacional de ovinos karakul

Artículo 1.º Se crea el "rebaño nacional de ovinos karakul" como vivero selecto de esta raza en España.

A este fin exclusivo, y de acuerdo con la Orden de 9 de marzo de 1945, se destina la Estación pecuaria comarcal de Valdepeñas, que queda transformada en "Centro de selección de ovinos karakul", con cuya denominación se le conocerá en lo sucesivo.

Artículo 2.º El rebaño nacional de ovinos karakul estará constituido:

a) Por los ejemplares puros seleccionados con que cuenta en la actualidad el expresado Centro.

b) Por los ejemplares de mérito que pueda adquirir la Dirección General de Ganadería en España y los procedentes de importaciones.

II.—Cesión de reproductores

Artículo 3.º Los reproductores de que el Estado disponga, una vez determinada su capacidad transmisora, podrán ser cedidos en régimen de parada protegida a los criadores de ganado karakul agrupados en el Sindicato Nacional de Ganadería, a las ganaderías ovinas diplomadas y a los rebaños de entidades y particulares que exploten ganado karakul con preferencia en pureza.

Artículo 4.º Las peticiones de reproductores serán dirigidas a la Dirección General de Ganadería, quien las transmitirá y resolverá de acuerdo con los informes oportunos.

III.—Intervención técnica en las explotaciones

Artículo 5.º Todas las ganaderías dedicadas a la explotación del karakul, en régimen de selección o cruzamiento, quedan sometidas a la intervención técnica de

la Dirección General de Ganadería, estando terminantemente prohibido:

- a) La explotación del karakul en aquellas zonas que se consideren inadecuadas.
- b) El cruzamiento de absorción con otras razas que no sean por orden de preferencia las siguientes: lacha, churra y manchega negra de lana basta.
- c) El dedicar a la reproducción moruecos que no hayan sido previamente aprobados como sementales.
- d) El empleo con igual fin de moruecos cruzados, cualquiera que sea su grado de cruzamiento.
- e) El mantener en rebaños de otras razas ovinas, no autorizados para la explotación del karakul, ejemplares de cualquier sexo, puros o cruzados, de esta raza.
- f) La posesión y venta de machos enteros procedentes de cruzamiento, y la de ejemplares puros sin la autorización oficial correspondiente.

Artículo 6.º Todas las ganaderías de ovinos karakul actualmente existentes quedan obligadas a solicitar su inscripción en el Registro abierto por la Dirección General de Ganadería, mediante instancia remitida al citado Organismo, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la presente Orden.

Artículo 7.º Transcurrido este plazo, y como consecuencia de la oportuna visita de inspección, la expresada Dirección General podrá aprobar, condicionar o suspender, según los casos, la continuación de las explotaciones.

Artículo 8.º Se considerarán ilegales todas las explotaciones que, existiendo actualmente, no se hayan inscrito en el plazo fijado en el Registro de Referencia, o las que en lo sucesivo se implanten sin la autorización requerida.

Artículo 9.º Queda prohibido el establecimiento de nuevos rebaños karakul sin aprobación previa de la Dirección General de Ganadería.

Artículo 10. La creación de nuevas cabañas en régimen de selección o cruzamiento será solicitada previamente de la citada Dirección, la cual resolverá de acuerdo con los antecedentes, informes y condiciones que estimen pertinentes.

Artículo 11. Todos los ejemplares puros existentes y sus productos de viveros serán inscritos obligatoriamente en el Servicio Oficial del Libro Genealógico.

Artículo 12. Para la debida eficacia de la intervención que se ordena será de competencia de la Dirección General de Ganadería:

- a) La inspección periódica de las ganaderías karakul con referencia a todos los aspectos de la explotación, así como la adopción de todas las medidas selectivas, sanitarias, etc., que se consideren necesarias.
- b) La identificación de los ejemplares puros mediante la marca oficial correspondiente, y su inscripción en el Libro Genealógico.
- c) El control de la descendencia en aquellas ganaderías que por sus condiciones especiales se considere pertinente.
- d) El ordenar y hacer cumplir el sacrificio o castración de aquellos ejemplares, machos o hembras, cuya actuación como reproductores no se estime conveniente.
- e) El disponer la retirada de los reproductores cedidos a ganaderos o entidades, cuando por una u otra causa no se haga buen uso de los mismos o cuando las necesidades del Servicio así lo aconsejen.
- f) El aprobar o rechazar los ejemplares utilizados como reproductores.
- g) El acordar la concesión del título de ganaderías diplomadas.
- h) El expedir, en casos de venta de ejemplares machos o hembras, puros, el "certificado de transferencia", cuyo documento deberá ser solicitado por el criador correspondiente para entregarlo al comprador como justificante de propiedad y origen.

Artículo 13. Las transgresiones de las medidas prohibitivas contenidas en el articulado que precede, o el incumplimiento de órdenes o instrucciones emanadas de la Dirección General de Ganadería, serán sancionadas por este superior Organismo en la forma procedente, independientemente de que pueda disponer la castración o sacrificio de los rebaños o ejemplares que motivaran la sanción.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1947.—Rein.

Ilustrísimo señor Director general de Ganadería. 521
(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 24 de febrero de 1947).

ANUNCIOS OFICIALES

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Dirección.-Expropiaciones

Obra: Camino de servicio de Orzáles a La Lastra, a consecuencia de las obras del Pantano del Ebro.—Expediente número 60.

Término municipal: Campoo de Yuso.

ANUNCIO

En uso de las atribuciones que me concede la vigente legislación, y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación forzosa, y 23, 25, 26 y 28 del Reglamento para su ejecución, he resuelto con esta fecha, después de oídos el señor ingeniero encargado de las obras y el señor abogado

del Estado, y en virtud de no haberse presentado reclamación alguna en el plazo legal para ello concedido, declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente arriba indicado, de los que son propietarios los señores que se relacionan en el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander número 145, correspondiente al día 13 de diciembre de 1946.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para conocimiento de los interesados; advirtiéndoles que contra esta resolución pueden recurrir ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas durante el plazo de ocho días, contados a partir de aquel en que se les haga la notificación individual de dicha

resolución, y por conducto de esta Dirección; bien entendido que tales reclamaciones no detendrán la marcha del expediente, según lo dispone el párrafo segundo del artículo 28 del citado Reglamento.

Zaragoza, 18 de febrero de 1947.
El ingeniero director, M. Echeverría. (Rubricado). 330

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE BILBAO

Don Antonio Sevilla García, magistrado, juez de primera instancia del distrito número tres de esta villa y su partido,

Por el presente, y término de ocho días, se sacan a pública su-

basta los bienes que después se expresarán, que han sido embargados como de la propiedad del demandado Mauricio Muro Ocariz en autos ejecutivos que sigue contra el mismo don Angel Zarracandía Galíndez, representado por el procurador don Isaiás Vidarte, haciéndose constar que el acto del remate se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintiuno del próximo mes de marzo, y hora de las once de su mañana; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa judicial o establecimiento destinado al efecto una suma que sea, cuando menos, el diez por ciento del valor de la tasación, y que los bienes pueden ser examinados por los que lo deseen, por encontrarse depositados en poder del propio ejecutante e instalados en la secretaría del demandado, sita en Castro Urdiales, en la calle de Juan de Mena, número 3.

Una máquina automática para afilar sierras de cinta y circulares, y aparato de trincar o entamar los dientes de la sierra, modelo Ulonia, completa, en	6.129,50
Tres hojas de sierra de cinta, en la que no se puede apreciar su marca o procedencia, en	165
37 rollos de madera de roble, de 1 y 2 metros de largos o de 0,15 a 0,40 centímetros de diámetro.	
62 rollos de varias maderas, de 3 metros de largos y de 0,10 a 0,25 centímetros de diámetro.	
51 rollos madera de eucaliptos, de 2,50 metros de largos y de 0,10 a 0,25 de diámetro, en	3.873
Nueve hojas de sierra de cinta, en	495
Total	10.662,50

Importa la suma de diez mil seiscientos sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

Dado en Bilbao a veintiséis de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—El juez, Antonio Sevilla García.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción: 151 pts.

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

Acordada por este Ayuntamiento la construcción de diez viviendas protegidas en esta villa de Comillas, para ser cedidas a los empleados municipales y maestros nacionales, acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, según el proyecto redactado por el arquitecto don Javier G. de Riancho.

Se hace saber: Que durante el plazo de veintiún días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de diez a trece, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de trescientas treinta y dos mil cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas con noventa y cinco céntimos, debiendo quedar terminada la obra en un plazo de ocho meses, a partir del día de su comienzo, siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de 6.316,67 pesetas, que se depositarán en la Delegación de Hacienda de la provincia; sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda.

El proyecto completo de la edificación, pliego de condiciones y demás documentos que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cada proponente presentará dos pliegos en sobre cerrado y lacrado, uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y otro conteniendo la propuesta económica para la obra.

La apertura de pliegos se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, adjudicando la obra a la proposición más baja.

Todos los gastos del contrato, anuncios, honorarios, impuesto de derechos reales, etc., serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento de todas aquellas personas que puedan interesarles esta subasta.

Comillas, 1 de marzo de 1947.
El alcalde, Pedro Conde. 353

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con cédula personal corriente, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de diez viviendas protegidas, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción al pliego de condiciones por la cantidad de ... (en letra) pesetas, obligándose al cumplimiento de cuantas obligaciones dimanen de este contrato.
(Fecha y firma del proponente).
Derechos de inserción: 171 pts.

ADMÓN. DE JUSTICIA

José María Martínez Abajas, hijo de Manuel y de Jacoba, natural de Santander, de estado soltero, de 22 años de edad, de profesión oficinista, comparecerá en el término de diez días ante el teniente juez instructor, Agustín Carbonell Ortega, Regimiento de Infantería Flandes, número 30, del II Batallón, destacado en Vera de Bidasoa (Navarra).

Vera de Bidasoa, 3 de febrero de 1947.—El teniente juez instructor, Agustín Carbonell. 276

El señor juez municipal de este distrito número dos, don Angel de Huidobro y Pardo, ha mandado citar por medio de edictos para el día veintisiete del actual, a la hora de las once de su mañana, a Angel Fraile Herrera, ausente en ignorado paradero, a fin de celebrar juicio verbal de faltas que se sigue contra el mismo por lesiones causadas a Aurelio Robledo Helguera, en este dicho Juzgado municipal, sito en Sómorrostro; 3, 2.º derecha.

Se le advierte que, de no comparecer, le parará el perjuicio consiguiente.

Santander, 20 de febrero de 1947.—El secretario, V. Villar Padín. 307

Donato Ruperto Marista Puente, de 40 años de edad, hijo de Ruperto y Dolores, casado, marinerero, natural de Heras, Ayuntamiento de Medio Cudeyo (Santander), últimamente vecino de San Sebastián, y hoy en ignorado par-

radero, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 1 de San Sebastián y su partido, para constituirse en prisión, que le ha sido decretada en causa 393-1945, por estafa; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía.

Al mismo tiempo, ruego y suplico a las autoridades y agentes de la policía judicial la busca y captura de dicho procesado, que, de ser habido, será puesto a disposición de dicho Juzgado.

Dado en San Sebastián a 18 de febrero de 1947.—El juez (ilegible).—El secretario judicial, Miguel Alvarez. 309

Por el presente se cita, llama y emplaza a don Félix Hernández Rodríguez, de 40 años de edad, natural de Carrascal del Río (Segovia), y con residencia últimamente en Cabezón de la Sal (Santander), para que comparezca en el término de diez días ante este Juzgado militar número 3, sito en el Gobierno militar de la plaza, a efectos de notificación de la resolución recaída en el procedimiento seguido contra el mismo.

Advirtiéndole que, de no comparecer ni alegar justa causa, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Al mismo tiempo, se encarga a las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a su busca y captura, conduciéndole, de ser habido, ante este Juzgado militar.

Bilbao, 19 de febrero de 1947. El juez militar del Juzgado número 3, Enrique Camiruaga. 310

En el plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación del presente edicto, deberán comparecer ante el señor don Joaquín Gorgojo Saralegui, teniente coronel de Infantería y juez instructor del Juzgado militar de jefes y oficiales de la plaza de Santander, sito en Tantín, número 14, los autores del atraco a mano armada cometido contra Joaquín Pando Puente, en el pueblo de Hijas, de esta provincia. Asimismo, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, interesen la busca y captura de los referidos atracadores y su puesta a disposición de este Juzgado.

Santander, 20 de febrero de 1947.—El teniente coronel juez instructor, Joaquín Gorgojo. 311

En el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto, deberán comparecer ante el señor don Joaquín Gorgojo Saralegui, teniente coronel de Infantería y juez instructor del Juzgado militar de jefes y oficiales de la plaza de Santander, sito en Tantín, número 14, los autores del atraco a mano armada cometido en el establecimiento propiedad de don Isidro Gutiérrez González, en el pueblo de San Felices, de esta provincia.

Asimismo, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, interesen la busca y captura de los referidos atracadores y su puesta a disposición de este Juzgado.

Santander, 20 de febrero de 1947.—El teniente coronel juez instructor, Joaquín Gorgojo. 312

ADMÓN. MUNICIPAL

Ayuntamiento de SANTANDER

Aprobada por el excelentísimo Ayuntamiento pleno, en sesión que celebró el día 28 de febrero último, la liquidación del presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1946, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un plazo de quince días, para que puedan formularse reclamaciones contra aludida liquidación.

Santander, 3 de marzo de 1947. El alcalde, Manuel G. Mesones.

Ayuntamiento de RIOTUERTO

Extracto de los acuerdos adoptados por la Gestora municipal durante el mes de enero de 1947:

Sesión ordinaria del día 14.—Se aprueba el acta de la sesión anterior, y se queda enterada de las disposiciones de interés que contenían los "Boletines Oficiales" y de la correspondencia recibida desde la celebración de la última sesión.

Reconocer que doña Carolina Cerro Maza, ni su hija doña Alejandra Aja Cerro, hayan agregado terreno comunal alguno a una finca de su propiedad, enclavada en el sitio de Los Campizones, desestimando la denuncia contra las mismas presentada y obligando a los denunciados

a satisfacer los honorarios devengados por los peritos que midieron la finca, votando en contra de este acuerdo el señor alcalde-presidente.

Conceder permiso para ejecutar obras de construcción de edificios y rasgado de huecos en fachadas a don Joaquín Gómez Ortiz, doña Victoria Ruiz Gómez y doña Angela Arnáiz Cobo, y para inhumar cadáveres en panteones de familia y sepulturas concedidas a perpetuidad en el cementerio a don Nemesio Fernández Cabello, don Cándido Canales Sañudo y don José Maza Lombana.

Autorizar a don José Cabarga y don Ramiro Cobo para el disparo de barrenos con el fin de extraer piedra de una cantera particular, invitándoles a que, en compensación de los arbitrios que devenguen, faciliten al Ayuntamiento 30 metros cúbicos de grava para la conservación de carreteras vecinales.

Interesar de la SNIACE, S. A., un anticipo de 30.000 pesetas que corresponde al primero de las cinco anualidades del consorcio establecido para aprovechamiento de una superficie mínima de cien hectáreas en los montes de este término.

Conceder en arriendo un terreno de propiedad y aprovechamiento comunal a don José Cagigal Arronte, al amparo de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de la Hacienda municipal aprobado por Real Decreto de 13 de agosto de 1924.

Aceptar el presupuesto de 112 pesetas que formula la Jefatura del Distrito Forestal por gastos de viaje y reconocimiento del monte Las Garmas, y rogándole preste la autorización debida para la venta del arbolado en el mismo enclavado conforme se tiene solicitado.

Fijar la cantidad de 33 pesetas a abonar por gastos con motivo del desplazamiento a la capital de la provincia para asuntos del Ayuntamiento.

Que se cumplimente en todas sus partes la Circular del excelentísimo señor Gobernador civil relacionada con los seguros sociales obligatorios.

Satisfacer una factura de tubos y codillos para la estufa de carbón y otra del valor de una estufa eléctrica.

Sesión ordinaria del día 28.—Se aprueba el acta de la anterior, y se queda enterada de las disposiciones de interés que contenían los "Boletines Oficiales" y de la correspondencia recibida desde la celebración de la última sesión.

Comisionar al señor alcalde y concejal don Pedro Monte para reconocer el terreno comunal que se dice ha cerrado el vecino don Ignacio San José en el barrio de Moncobe, informando del resultado.

Se redactó el plan de aprovechamientos para el año forestal 1947-48.

Se queda enterada de la Circular del excelentísimo señor Gobernador civil ordenando el envío de los extractos de acuerdos adoptados cada mes.

Riotuerto, 30 de enero de 1947.—El secretario, José Gutiérrez Revuelta. V.º B.º, el alcalde, Francisco Pizarri. 162

Ayuntamiento de SANTOÑA

Extracto de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Santoña durante el mes de enero de 1947:

Sesión ordinaria, en segunda convocatoria, celebrada el día 14.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Arreglar el camino y calles del barrio del Dueso, según solicita el alcalde pedáneo.

Pasar a la Comisión de Policía, para dictamen, la inclusión en las listas benéficas de Serafina Bernal Oromendia.

Cesión en propiedad de un panteón en el cementerio a Francisco Llerena.

Autorizar a don José Valle Madera la apertura de un taller de reparación de bicicletas y colocación de letrero anunciador.

Proveer las plazas vacantes en los distintos servicios municipales que son: dos de auxiliar de Secretaría, una de vigilante de arbitrios y otra de peón especializado.

Autorizar la cesión de la propiedad del panteón que adquirió don Pablo Gómez Isla a don Gabriel Miguel Bueno.

Autorizar la acometida de aguas para su garaje a don Manuel Valmaseda.

Comunicar a don Daniel Gómez de la Pascua que no se autoriza la instalación del agua que solicita para el piso segundo izquierda de la casa número 4 de la calle de Calvo Sotelo, si no se hace en todos los pisos.

Que pase a la Comisión de Hacienda y presupuestos la relación de deudores y acreedores del ejercicio de 1946, para dictamen.

Sesión ordinaria, en segunda convocatoria, del día 27.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Conceder licencia reglamentaria

al funcionario Diego Martínez Alonso.

Idem al funcionario Eduardo Gutiérrez Matanza.

Ceder en propiedad una sepultura a doña Juana Fernández Fernández.

Idem el terreno de un panteón de tercera a José Miracles.

Autorizar a don Angel Lavín para construir en una huerta suya dos pequeños almacenes y abrir dos ventanas a la calle en la tapia.

Que pasen a examen de la Comisión de Hacienda y presupuestos las cuentas municipales y liquidación del presupuesto de 1946, con sus justificantes, para dictamen.

Santoña, 1 de febrero de 1947.—El secretario ilegible.—V.º B.º, el alcalde, José María del Val. 163

Ayuntamiento de CIEZA

Extracto de acuerdos adoptados por la Gestora municipal en el mes de enero de 1947:

Sesión ordinaria del 26 de enero de 1947, bajo la presidencia del señor San Piedra, con asistencia de la mayoría de los gestores que forman la Corporación y secretario de la misma, adoptándose los siguientes acuerdos:

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Acordar ir al tanteo en la subasta de 100 robles.

Informar desfavorablemente la instancia de Manuel Buenaga, que solicitaba la apertura de una taberna.

Informar favorablemente la petición de seis metros cúbicos de madera de robles por el vecino Aquilino Fernández.

Comunicar a Angel Polanco deje pasar en el silio de Cuelo, de San Miguel.

Aprobar el plan forestal para el actual ejercicio.

Dar las gracias a José M. Quijano por su donativo de 6.000 pesetas con destino a material escolar para las escuelas municipales.

Renunciar al arrendamiento de la casa para el maestro de Collado, previo compromiso por su propietario de tener de pensión en su domicilio al señor maestro.

Aumentar 200 pesetas anuales el sueldo del señor veterinario y aumento de un quinquenio.

Rectificar el presupuesto de ingresos de 1946 en el sentido de consignar por el arbitrio de cinco céntimos en litro sobre vinos corrientes, mil pesetas, y por el arbitrio de diez cén-

timos sobre vinos, dos mil pesetas, quedando, por tanto, rectificado el presupuesto sin alterar la cuantía del mismo.

Cieza, 31 de enero de 1947.—El secretario, Antonio Pérez.—Visto bueno, el alcalde (ilegible). 175

Ayuntamiento de TORRELA-VEGA

Solicitado por don Balbino Pascual Llorente la instalación de un motor de uno y medio H. P. en la planta baja de la casa número 23, sita en Campoamor (La Llama), de esta ciudad, para un taller de modelos de fundición, se hace público por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Torrelavega, 20 de febrero de 1947. El alcalde, M. Barquín. 339

Derechos de inserción: 27 ptas.

Extracto de acuerdos adoptados por la Gestora municipal durante el mes de enero de 1947:

Sesión subsidiaria celebrada el día 8, bajo la presidencia del segundo teniente de alcalde, en funciones de alcalde, señor Sollet, con asistencia de los gestores que integran la Corporación y secretario de la misma, adoptándose los acuerdos siguientes:

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Idem de los extractos de acuerdos adoptados durante el mes de diciembre.

Dar traslado de comunicación del director general de Obras Hidráulicas al ingeniero autor del proyecto de abastecimiento de aguas a esta ciudad, para que informe de su contenido y subvenciones que se otorguen.

Causar alta en el padrón de habitantes de este término al hasta ahora vecino de Algamasilla de Alba Inocencio Mena.

Estimar la reclamación formulada por don Gervasio Fernández Rodríguez de una yegua muerta a consecuencia de una descarga eléctrica, fijándole en 8.000 pesetas el importe de la misma, y debiendo prestar su conformidad para proceder al pago.

Autorizar a don Tomás Anaya la colocación de dos buzones de correos con anuncios en los silios que se le señalen y previo pago del arbitrio.

Denegar a don Miguel Alonso la exención que solicita del pago que se le ha asignado por contribuciones especiales para arreglo de aceras en el Paseo de Torres.

Aprobar varias cuentas.

Sesión subsidiaria celebrada el día 23, bajo la presidencia del señor alcalde, con asistencia de los gestores que integran la Corporación y secretario de la misma, adoptándose los acuerdos siguientes:

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Dar de baja en el padrón de vecinos de este término a doña Sofía Fernández Gutiérrez y doña Laura Palacios Marcos.

Autorizar a don Gerardo Rebanal para abrir un taller de reparaciones eléctricas en Torres, sin perjuicio de la autorización que precisa de la Jefatura de Industria.

Conceder servicio de agua para uso doméstico a don Angel Lloreda.

Pasar a la Comisión de Hacienda escrito del presidente de la Junta vecinal de Campuzano relacionado con peticiones de obras.

Dada conformidad por don Gervasio Fernández a la indemnización ofrecida por los daños causados a una res. por una descarga eléctrica, se acordó pasarlo a Intervención, para su pago.

Torrelavega, 31 de enero de 1947. El secretario, Cándido Moreno.—Visto bueno, el alcalde, M. Barquín. 178

Ayuntamiento de VALDERREDIBLE

Extracto de los acuerdos tomados por esta Gestora municipal durante el mes de enero de 1947:

Sesión del día 30.—Abierta la sesión, fué aprobada el acta de la sesión anterior, entrándose a tratar de los diferentes asuntos que figuran en el orden del día.

Se acordó comprar un reloj para las oficinas municipales.

Asimismo, remitir 50 pesetas a la Junta recaudadora pro reconstrucción del Templo de la Virgen de la Esperanza Macarena, Sevilla.

Para hacer gestiones pertinentes a fin de hacer ver a la Superioridad la improcedencia de diversas sanciones a vecinos del Ayuntamiento por no haber podido cubrir el cupo de patatas en la pasada campaña, se nombró una Comisión, presidida por el señor alcalde, la que ha de trasladarse a Santander a dicho fin, y seguidamente dar cuenta de aquéllas y proceder en consecuencia.

Se aprobaron las facturas de medicamentos despachados a la Beneficencia municipal durante el último mes.

Igualmente se acordó satisfacer todas las obligaciones que vencen a fin de mes, con crédito suficiente.

Valderredible, 31 de enero de 1947. El secretario, Sergio F. Osorio.—Visto bueno, el alcalde, A. Rodríguez. 179

Ayuntamiento de REINOSA

Extracto de acuerdos adoptados por la Gestora municipal durante el mes de enero de 1947:

Sesión del día 14.—Celebrada bajo la presidencia del señor alcalde, con asistencia de los gestores que integran la Corporación y secretario de la misma, adoptándose los acuerdos siguientes:

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Autorizar a doña Josefa Macho de Cos para colocar un taxi en la parada de coches.

Anunciar en el B. O. de la provincia la instalación de un motor de dos HP en la casa número 53 de la calle de José Antonio, solicitado por don Agustín Posada.

Autorizar a don Celestino Peña la construcción de una casa vivienda en la calle Marquesa de Reinosa.

Comunicar al guardia municipal don Alejandro Macho Díez que el Ayuntamiento podrá concederle el cambio de servicio que solicita cuando ocurra alguna vacante.

Conceder al empleado don Germán González Liaño la ampliación de permiso que solicita.

Conceder a los reverendos Padres Carmelitas que la Banda de Música participe en la procesión de la Virgen del Carmen, en el mes de julio.

Comunicar al señor alcalde de Cabezón de Liébana que esta Corporación se halla resuelta a realizar en común cuantas gestiones sean necesarias para lograr que la carretera de Espinilla a Cabezón de Liébana sea una de las primeras que se construya.

Se acuerda que por el señor alcalde se realicen en Madrid gestiones para lograr una subvención de la Junta Interministerial del Paro para construir en Reinosa un edificio destinado a escuela de trabajo y centro de recreo.

Se aprueba la distribución mensual de fondos presentada por la oficina interventora.

Aprobar varias facturas.

Sesión del día 28, celebrada bajo la presidencia del señor alcalde, con asistencia de los gestores que integran la Corporación y secretario de

la misma, adoptándose los acuerdos siguientes:

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Conceder a don Leodegario López Serna la parcela de terreno que solicita para su cultivo en las Escombreras.

Desestimar la instancia de don Agapito Gutiérrez Ortega, en la que solicita el traslado de un árbol existente en la calle Ramiro Lezcano.

Anunciar en el B. O. de la provincia la instalación de un motor de un HP en la planta baja de la casa número 6 de la calle del Ebro, solicitado por don Alejandro Gutiérrez Calderón.

Admitir en el Santo Hospital y Casa de Caridad de ésta ciudad a don Julián Martín García, doña Carmen Puente Pérez, don Mariano Fernández Francisco y doña Josefa Postigo Gutiérrez.

Aprobar las relaciones de facturas que formula la oficina interventora.

Reinosa, 1 de febrero de 1947.—El secretario, Crisógono Alonso.—Visto bueno, el alcalde, Jesús Díaz. 180

Ayuntamiento de MEDIO CUDEYO

Extracto de los acuerdos adoptados por la Gestora municipal durante el mes de enero de 1947:

Sesión del día 11.—Aprobación del acta de la sesión anterior.

Proceder a la reparación de los desperfectos existentes en los edificios de las escuelas de los pueblos de Santiago de Heras y Hermosa, así como en la Casa Cuartel de la Guardia civil.

Conceder la oportuna licencia para varias obras.

Aprobar varias cuentas.

Sesión del día 25.—Aprobación del presupuesto ordinario que ha de regir durante el ejercicio económico de 1947, así como las Ordenanzas de exacciones municipales de dicho ejercicio.

Aprobación de un expediente de suplemento de crédito dentro del presupuesto de 1946.

Medio Cudeyo, 6 de febrero de 1947.—El alcalde, Emilio Maza. 194

Ayuntamiento de VAL DE SAN VICENTE

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante el mes de enero pasado:

Sesión del día 3.—Conceder a Ramón Borbolla Doñal, vecino de San Pedro, y a Amaro Tuero González, de Luey, unos terrenos en sus respectivos pueblos.

Denegar a doña Jesusa López, de Luey, el que tenía solicitado.

Aprobar la cuenta del farmacéutico titular relacionada con los medicamentos suministrados a la Beneficencia municipal durante el cuarto trimestre de 1946.

Aumentar a 12 pesetas el haber de los que prestan servicios en el mercado de Unquera.

Pasar a informe de la Junta vecinal de Pesués el escrito presentado por don Rodrigo de Mier interesando reforma del acuerdo por el que se le mandó derribar una paredilla y esquinal que en parte obstruía el camino vecinal conocido por el de La Barca.

Sesión del día 17.—Reponer los cristales que faltan en la escuela de Unquera y arreglo de la puerta de la misma, y esperar a las vacaciones para el blanqueo y pintura de mesas y bancos.

Gestionar con la Junta vecinal de Molleda la adjudicación a la escuela del mismo de menaje y mobiliario.

Satisfacer al señor maestro de Serdio el importe de la instalación de la luz eléctrica en la escuela a su cargo.

Abonar a don Adolfo Echave el importe de una caja mortuoria para un pobre de solemnidad.

Dejar para estudio el plano y presupuesto para la confección de la caseta donde ha de instalarse la báscula acordada emplazar en el mercado de Unquera.

Que por el secretario se dé cuenta de todas las solicitudes por las cuales se han concedido terrenos a los diferentes vecinos en la Sierra de Unquera, cantidad a cada uno y fecha en que les fueron otorgadas.

Sesión del día 31.—Satisfacer el importe de las obras llevadas a cabo en el lavadero de Pesués.

Presupuestar el arreglo de ventanas y demás de la escuela de Helgueras.

Contribuir con 50 pesetas para una losa de mármol con destino al templo de la Virgen Santísima de la Esperanza Macarena.

Autorizar, previo pago de la correspondiente licencia, a don Luis Gómez Gómez para construir una cuadra en término de Serdio.

Insistir en el acuerdo por el cual se mandó derribar a don Rodrigo de

Mier la columna y paredilla en el camino de La Barca.

Nombrar a don Manuel Gutiérrez Campo, vecino de Serdio, como empleado para prestar servicios en el mercado de Unquera.

Así resulta del Libro de Actas correspondiente, a las que me remito.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente, en Val de San Vicente a 5 de febrero de 1947.—Manuel Sierra.—V.º B.º el alcalde, José Escandón. 195

Ayuntamiento de ANIEVAS

Formada la rectificación del padrón de vecinos de este municipio con referencia al 31 de diciembre de 1946, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, para su examen y reclamación, si procede.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Anievas, 22 de febrero de 1947. El alcalde, Castillo. 340

Ayuntamiento de ESCALANTE

Aprobadas por la Corporación municipal las cuentas del presupuesto ordinario del año 1946, quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Escalante, 25 de febrero de 1947. El alcalde, Pedro R. Cubillas. 341

Ayuntamiento de CILLORIGO

Los contribuyentes de este municipio, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza Urbana, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, y hasta el día 20 de marzo próximo, las relaciones de alta y baja, debidamente reintegradas, con los documentos que acrediten la transmisión de dominio y pago de derechos reales a la Hacienda.

Cillorigo, 26 de febrero de 1947. El alcalde, M. Bustamante. 348

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este municipio con referencia al 31 de diciembre de 1946, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles,

para examen y reclamación, si procede, por quienes tengan interés en ello.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cillorigo, 26 de febrero de 1947. El alcalde, M. Bustamante. 350

Ayuntamiento de PEÑARRUBIA

Terminada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término, se halla expuesta al público por espacio de quince días, al objeto de atender las reclamaciones que pudieran presentarse.

Peñarrubia, 26 de febrero de 1947. El alcalde accidental, Ceferino Campo. 351

Ayuntamiento de VALDEOLEA

Por medio del presente se hace saber: Que la Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1947, conforme al artículo 226 del Decreto de 25 de enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas locales.

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al ilustrísimo señor delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, conforme al artículo 228 de dicho Cuerpo legal, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes en el territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general que radiquen o no en el territorio de la entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento, se manda publicar este edicto.

Valdeolea, 1 de marzo de 1947. El alcalde, A. López. 354